

VI. COMPARACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

A CONTINUACIÓN presentaremos una visión general sobre la difusión de los sistemas mayoritarios y proporcionales, se destaca detalladamente la gran variedad que los caracteriza. Distinguimos entre dos áreas: los países occidentales industrializados, en su mayoría con una larga tradición de elecciones libres, y América Latina, donde recién en los años ochenta, se han (r)establecido democracias pluralistas. Tomamos en cuenta también los diferentes sistemas políticos. En los casos de un sistema presidencialista con elección directa del presidente, vamos a tomar en cuenta también los sistemas electorales para las elecciones presidenciales, sobre todo si es que les corresponde la mayor importancia entre las consultas populares.

LOS PAÍSES OCCIDENTALES INDUSTRIALIZADOS

En este grupo de países el tipo de sistema político que predomina es el sistema parlamentario. El único caso tradicionalmente diferente lo representa Estados Unidos. Existen también formas mixtas o semiparlamentarias. El caso más llamativo es Francia (V República). Sin embargo, la elección directa del presidente no es del todo decisivo para este tipo híbrido. En un principio, en Francia el presidente no fue elegido directamente; en otros casos, como Austria e Irlanda, la elección directa no tiene tanta importancia como para cambiar la relación típica para el régimen parlamentario entre presidente de la república, primer ministro (o presidente de gobierno) y parlamento. Esta relación es el criterio decisivo para la determinación del tipo de sistema político representativo. De este modo, salvo en Estados Unidos y en Francia, las consultas populares con el mayor peso son las elecciones parlamentarias.

Los sistemas electorales en las democracias de los países industrializados no son tan estables como se suponía hasta hace poco. En los años noventa se produjeron cambios de importancia en Nueva Zelanda, Italia y Japón, destacándose, por un lado, el paso de un principio de representación a otro, en el caso de Nueva Zelanda y, por otro lado, el significado político atribuido a la reforma electoral para la restructuración de la política en los tres casos mencionados. Se fortaleció la

tendencia a establecer sistemas electorales que combinan la uninominalidad con el principio de representación proporcional. En otros términos, se acentuó la tendencia hacia un subtipo de representación ni mayoritario ni proporcional puro.

Sistemas de representación por mayoría

En apenas seis de los 23 países occidentales industrializados se utiliza, hoy (1994), un sistema de representación por mayoría. En tres países (Gran Bretaña, Canadá y los Estados Unidos) se elige según el sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales. El sistema electoral británico (*first-past-the-post*) que sólo se impuso completamente en 1950 cuando fueron eliminadas las últimas circunscripciones plurinominales (véase "Gran Bretaña", p. 154), no se ha podido mantener en las democracias occidentales, excepto en tres de los países anglo-americanos. En Nueva Zelanda fue abolido recién en 1993; en Canadá, sin embargo, se mantiene este sistema, aunque no cumple la función esperada de formar mayorías partidistas y aunque el principio mayoritario ya no sirve para solucionar los conflictos sociales.

En Australia se aplica el sistema de mayoría absoluta. En 1918 el sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales fue sustituido por el de mayoría absoluta con voto alternativo, y se evita así una segunda vuelta en el caso de que ningún candidato logre la mayoría absoluta de los votos. Con la reforma se logró lo propuesto: mantener el tercer partido, cuya coalición continúa con el segundo partido más fuerte permite que el sistema tripartidista funcione como un sistema bipartidista.

En Francia, donde se consideró al sistema electoral más bien como un medio eficaz en la lucha por el poder político (no como un elemento clave de la democracia), desde comienzos de la V República también se aplica el sistema de mayoría absoluta en circunscripciones uninominales. La reforma de 1985, que estableció la representación proporcional, representó sólo un corto periodo intermedio, ya que en 1986 se volvió al sistema de mayoría absoluta (véase "Francia: las reformas electorales de 1985 y 1986", p. 188).

También Japón y (desde el punto de vista de la sistemática electoral) Irlanda eligen según sistemas de representación por mayoría. Sin embargo, en el caso del Japón, en las circunscripciones plurinominales los escaños se adjudicaron según el principio proporcional. A partir de la reforma de 1994, tres quintas partes de los diputados serán elegidos en circunscripciones uninominales por mayoría relativa y dos

quintos en circunscripciones plurinominales por representación proporcional. En Irlanda se aplica el sistema de voto único transferible (véase "Irlanda", p. 230) en circunscripciones electorales tan pequeñas que la intención básica de la representación sigue siendo la formación de mayorías.

Sistemas de representación proporcional

En la mayoría de los países occidentales industrializados (17) se elige, hoy, según el sistema proporcional. La transición de un sistema de mayoría a un sistema de representación proporcional se fundamentó, en los distintos países, en imperativos teóricos de representación muy similares. La mayor preocupación de los reformadores era que la representación fuera "justa". Es obvio que intereses específicos de los partidos políticos desempeñaron una función importante en esta transición: por un lado, el cambio social en relación con la extensión del sufragio fortaleció el pluralismo político de manera que un mayor número de partidos reclamó la representación política. Por otro lado, los partidos que dominaban anteriormente (sobre todo los liberales) pasaron a una situación de minoría, en la que el mantenimiento de un sistema de mayoría amenazaría con diezmarlos. La representación proporcional también era concebida, en términos generales, como el sistema electoral correspondiente al desarrollo democrático; coincidió, varias veces, la introducción del sufragio universal con la introducción de la representación proporcional. En los países de pluralismo segmentado (*segmented pluralism*) (Bélgica, Países Bajos, Suiza) se estableció una estrecha relación entre la representación proporcional y el concepto de democracia predominante. En estos países se desarrollaron el principio proporcional y la negociación (y no el principio mayoritario) como estrategias para la formación de gobiernos y la solución de conflictos. Pero también en los países socialmente más homogéneos (por ejemplo los escandinavos) el debate sobre los sistemas electorales y las reformas posibles se redujo a la discusión de variantes de la representación proporcional.

En general, se pueden distinguir dos tendencias en la reforma: una tendencia se orientó hacia el perfeccionamiento de la proporcionalidad, por ejemplo en Bélgica y en los países escandinavos (excepto Finlandia), en los que los grados de proporcionalidad alcanzados eran considerados insuficientes. Otra tendencia se orientó hacia el "mejoramiento" de la representación proporcional, es decir, una limitación

del efecto proporcional con la intención de evitar o reducir la atomización de los partidos, y seguir los requisitos funcionales del gobierno parlamentario. Sirven como ejemplo, entre otros, la República Federal de Alemania (1949), Grecia (1951), Suecia (1970), España (1976) e Italia (1993), donde los legisladores comenzaron a adoptar criterios funcionalistas y “mejoraron”, es decir, corrigieron, la representación proporcional.

Ningún sistema electoral de representación proporcional iguala a otro. Distintas estructuras sociales nacionales, distintas experiencias históricas, distintas condiciones políticas e intenciones originaron, respectivamente, sistemas electorales propios. Aunque todos los sistemas electorales de representación proporcional buscan una representación proporcional, el grado en el que la alcanzan difiere de sistema en sistema. Algunos sistemas proporcionales están, respecto del efecto desproporcional, en el límite de lo que puede ser tolerado por el principio de representación proporcional, establecido por la Constitución. En el caso del sistema electoral griego de representación proporcional “reforzado”, este límite ha sido traspasado.

El cuadro 15 agrupa los países según el grado de proporcionalidad que admiten los sistemas de representación proporcional existentes. Los efectos desproporcionales dependen de reglas específicas y de la combinación de distintos elementos.

Cabe repetir que el principio de representación por mayoría se impone, aunque se aplique la fórmula de decisión proporcional allí donde existen circunscripciones electorales pequeñas (3-5 escaños), como en el caso de Japón (hasta 1993) y de Irlanda.

Observemos los diferentes ámbitos de los sistemas electorales:

a) Respecto a las circunscripciones electorales, en los sistemas proporcionales predominan las circunscripciones plurinominales, de tamaño mediano y grande; pero generalmente se combinan circunscripciones de diferentes tamaños. A menudo encontramos, a la vez, circunscripciones uninominales y circunscripciones con más de 30 escaños (véase cuadro 13). Los promedios de los tamaños de las circunscripciones electorales en los diferentes países constituyen una medida de comparación muy vaga, ya que justamente es la variación de los tamaños de las circunscripciones la que tiene importancia, y es ésta la que influye en el resultado electoral, junto con otros factores como por ejemplo la distribución geográfica de los votos (bastiones), la relación de votos entre los partidos, etcétera (véase Nohlen/Schultze, 1989, p. 184 ss). Llama asimismo la atención que los promedios de los tamaños de las

CUADRO 15. Sistema de representación proporcional en 16 países OCDE

<i>País^a</i>	<i>Distribución de Circunscripciones^b</i>	<i>Lista (L)/Candidatura personal</i>	<i>Procedimiento de cómputo</i>	<i>Grado de proporcionalidad</i>
Bélgica	2/2; 3/4; 4/4; 5/6; 6/5; 7/3; 8/1; 11/1; 20/1; 33/1; M-7.1	Lista cerrada y no bloqueada	Cociente electoral	47.7/46.5
Dinamarca	135 escaños en 23 circunscripciones plurinominales. 40 escaños por lista nacional	Candidatura personal + diferentes listas. ⇒ barrera legal	Método igualado	-/42.1
Holanda	18 circuitos, 1 circunscripción nacional	L. cerrada y no bloqueada	Cociente electoral	—
Turquía	1/1; 2/5; 3/8; 4/10; 5/0; 6/5; 7/7; 8/8; 9/2; 10/2; 11/1; 14/1; 16/1; 19/1; 29/1; 44/1; M-6.7	L. cerrada y bloqueada	Cociente electoral	46.5/41.4
Alemania	328 circuns. uninominales; 328 escaños por lista	Candidatura única + L. cerrada y bloqueada; ⇒ barrera legal ^d	D'Hondt, 1985 Hare/Niemeyer	49.9/48.6
Finlandia	1/1; 8/1; 9/1; 11/2; 13/2; 14/1; 15/1; 16/1; 18/1; 19/1; 20/1; 22/1; M-12.5	Lista abierta ^c	D'Hondt	-/42.7
Islandia	5/5; 6/2; 12/1; M-6.1	L. cerrada y no bloqueada	D'Hondt	-/42.7
Luxemburgo	6/1; 20/1; 24/1; M-14 más procedimientos de votación	L. abierta	Hagenbach-Bischoff	42.5/-
Noruega	19 circuns. plurinominales; M-8.1	L. cerrada y no bloqueada	Método igualado	41.0/46.8
Austria	6/1; 7/1; 10/1; 13/1; 30/2; 35/1; Asociaciones de circuns. 18/1, 102/1	L. cerrada y no bloqueada	Cociente electoral	48.3/48.4

<i>País^a</i>	<i>Distribución de Circunscripciones^b</i>	<i>Lista (L.)/Candidatura personal</i>	<i>Procedimiento de cómputo</i>	<i>Grado de proporcionalidad</i>
Portugal	1/1; 2/1; 3/1; 4/2; 5/1; 6/5; 7/1; 9/1; 10/1; 11/1; 12/1; 13/1; 14/1; 15/1; 16/1; 36/1; 55/1; M-11.2	L. cerrada y bloqueada	D'Hondt	46.3/40.7
Suecia	2/1; 5/1; 6/2; 7/4; 8/1; 9/1; 11/1; 12/1; 14/1; 16/1; 31/1; 35/1; M-8.0	L. cerrada y no bloqueada	Método igualado ⇒ barrera legal ^c	-/47.3
Suiza	1/6; 2/3; 5/2; 6/2; 7/4; 8/1; 9/1; 11/1; 12/1; 14/1; 16/1; 31/1; 35/1; M-8.0	L. abierta	Hagenbach-Bischoff	—
España	1/2; 3/7; 4/8; 5/13; 6/3; 7/6; 8/5; 9/2; 10/2; 12/1; 15/1	L. cerrada y bloqueada	D'Hondt ⇒ barrera legal ^f	46.5/-
Italia	475 circuns. uninominales en 27 agupaciones de circuns.; 155 escaños de compensación proporcional	candidaturas individuales con base en acuerdos de partidos Listas nacionales cerradas y bloqueadas	Mayoría relativa Cociente electoral y residuo mayor	
Grecia	56 circuns. plurinominales 3 procedimientos de cálculo	L. cerrada y no bloqueada	Cociente electoral	41.2/42.0

^a Agrupados según representación proporcional pura, sistemas proporcionales personalizados, sistema de representación proporcional con proporcionalidad imperfecta. Sistemas más allá de una representación proporcional.

^b Cantidad de circunscripciones/tamaño de circunscripciones= circunscripciones de tamaño medio (valor medio).

^c La lista con un solo candidato se une a la alianza electoral.

^d 5% en el nivel nacional o tres escaños en la circunscripción.

^e 4% en nivel nacional, 12% en circunscripción.

^f 3% en circunscripción; 9% de votos más bajo, con el cual hasta ahora se pudo alcanzar la mayoría absoluta de los escaños/más alto porcentaje de votos, el cual no fue suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de escaños (se consideraron sólo los resultados de votos entre el 40 y 50%).

circunscripciones, en el caso de la representación proporcional pura, de ningún modo son más altos que en el caso de la representación proporcional con proporcionalidad imperfecta. Los Países Bajos constituyen una sola circunscripción nacional; los 18 circuitos sólo tienen importancia para la candidatura electoral. También en la República Federal de Alemania, donde existen circunscripciones uninominales, la relación de escaños entre los partidos se determina a nivel nacional, según el resultado de los segundos votos. Al discutido caso de Irlanda no lo clasificamos más entre los sistemas de representación proporcional, de acuerdo con nuestra definición de representación proporcional, ya que se elige en circunscripciones pequeñas.

b) Respecto a la candidatura, predomina la lista en los sistemas proporcionales, pero encontramos también la candidatura unipersonal. Así, las circunscripciones uninominales en la República Federal de Alemania y Nueva Zelanda (desde 1993) se entienden como la incorporación de la candidatura unipersonal dentro de un sistema de representación proporcional. En el sistema electoral danés coexisten distintas formas de candidatura, la candidatura unipersonal y la lista. (En el caso irlandés se vincula la candidatura personal en circunscripciones plurinominales con la adjudicación de los escaños según la fórmula proporcional.) En los casos de la candidatura unipersonal y de la lista cerrada y bloqueada, el elector no tiene posibilidad de elegir entre los diferentes candidatos del partido de su preferencia. Sin embargo, la lista cerrada y bloqueada existe, únicamente, en Turquía (1961-1976), Portugal, España, Alemania y Nueva Zelanda. En general predomina la lista cerrada y no bloqueada. Suiza, Luxemburgo y Finlandia utilizan la lista abierta. No obstante, las diferentes formas de candidatura ofrecen al elector una posibilidad muy pequeña de influir en la selección de los representantes. (La única excepción es Irlanda, donde la formación de mayorías y la alternancia en el ejercicio del gobierno dependen en gran medida de la manera en la que el elector utiliza el voto preferencial. Véase "Irlanda", pp. 230 ss).

c) Respecto a los procedimientos de votación, éstos frecuentemente, son aparejados con la forma de la candidatura. En las circunscripciones plurinominales, el elector tiene un solo voto en la lista cerrada y bloqueada (el voto no nominal en Alemania y Nueva Zelanda, Portugal y España); en la lista cerrada y no bloqueada, junto a la votación de lista, tiene un limitado número de votos preferenciales para cambiar el orden de los candidatos (Austria, Bélgica, Italia hasta 1993, entre otros). Respecto a la lista abierta, en Finlandia existen reglas muy

complicadas; en Luxemburgo y en Suiza el elector tiene tantos votos como escaños por adjudicar en la circunscripción.

d) Respecto a la conversión de votos en escaños, el método D'Hondt sigue siendo el más utilizado. Con la ayuda del método igualado (*St. Lague* modificado) se intentó, en los países escandinavos, reducir el efecto desproporcional que producen las circunscripciones electorales medianas al aplicarse el método D'Hondt. Con esto se ha dificultado, considerablemente, la formación de mayorías partidistas.

En siete países se utiliza el procedimiento del cociente electoral, entre los que también figura el método Hagenbach-Bischoff. Aquí, el efecto desproporcional puede ser contrarrestado a través del número y del procedimiento de adjudicación de escaños restantes, que aparecen inevitablemente. El método del resto mayor, que favorece a los partidos pequeños, no es utilizado en ninguno de los países considerados. Se utilizan aquellos procedimientos que corresponden al del promedio más alto o que en sus efectos son equivalentes.

El efecto desproporcional del sistema electoral puede ser aumentado mediante los escaños restantes sumados a nivel de asociaciones de circunscripciones (Austria) o suplementariamente, a nivel nacional, y, asignados en un segundo o tercer procedimiento de cálculo, en los que sólo pueden participar aquellos partidos que hayan logrado ya escaños en las circunscripciones (Austria) o que en el promedio nacional hayan podido alcanzar un determinado porcentaje de votos (en Grecia 15% o 25%, respectivamente).

Las barreras legales limitan el principio proporcional (véase "Tipos de sistemas de representación proporcional", p. 102). Es obvio que tienen un efecto reductivo sobre la cantidad de partidos con posibilidades de alcanzar escaños. En el caso alemán, la barrera del 5% a nivel nacional es el elemento del sistema electoral con más poder explicativo del proceso de concentración del voto en unos pocos partidos. En Italia, Japón y Nueva Zelanda la introducción de la barrera legal de 4% podría alcanzar semejante efecto. En España, sin embargo, el efecto de la barrera legal de 3% a nivel de circunscripción se acerca a cero, dado que la barrera natural, el tamaño de las circunscripciones, ya supera la barrera artificial.

AMÉRICA LATINA

El debate sobre sistemas electorales en América Latina se inserta en la amplia discusión sobre reformas, suscitada a raíz de la redemocratiza-

ción de los sistemas políticos en los años ochenta y de la situación de crisis de la región. Abarca así la reforma del Estado, su alcance y función, su estructura (descentralización) y la reforma de las instituciones políticas, en especial el presidencialismo y el sistema electoral.

Por otra parte, el debate sobre sistemas electorales es más amplio en América Latina que en los países industrializados del Occidente. En efecto, comprende los problemas de la organización electoral, el derecho electoral y el sistema electoral. En cambio, en Europa hay algunos aspectos que ya casi no se discuten, como sucede con el de la organización electoral. Además, las reformas en este campo se llevan a cabo con poca atención por parte de la opinión pública. No sucede lo mismo en América Latina, donde los problemas de la ejecución administrativa de las elecciones (registros electorales, composición y función de las autoridades electorales, sistema de escrutinios, mecanismos de control) se encuentran, hoy como ayer, en la agenda política. Aquí vamos a referirnos sólo a los sistemas electorales en el sentido estricto que tiene esa noción.

Desde otra perspectiva, el tema de los sistemas electorales es también más amplio. En el presidencialismo, que es el tipo de régimen predominante en América Latina, se pueden observar dos especies de elecciones: las presidenciales y las parlamentarias. De este modo, en el nivel nacional es necesario tomar en cuenta dos sistemas electorales. En el análisis politológico no se trata de captar por sí sola, descriptivamente, la manera como se designa al presidente o como se eligen los senadores y diputados, sino su posible interrelación. Es necesario averiguar también si estos sucesos son independientes entre sí, o bien, si tal vez pudieran estar vinculados. Especialmente, cuando se plantea la típica cuestión acerca de los efectos del sistema electoral, debe considerarse el tipo de sistema político presidencialista como una variable explicativa muy poderosa, además de la forma en que ambos actos electorales se encuentran organizados.

En verdad, estamos en América Latina, respecto a esta perspectiva analítica, ante una situación muy insatisfactoria desde el punto de vista de la investigación. Nuestras indagaciones y nuestro saber teórico sobre los efectos de los sistemas electorales se refieren fundamentalmente a regímenes parlamentarios. Pero en América Latina el presidencialismo es una variable significativa, si no es que predominante, en la competencia partidista, de modo tal que también las normas institucionales respecto a ella tienen gran importancia. Sólo algunas diferencias nos son familiares, como, por ejemplo, la prohibición hasta hace poco casi general para la reelección de los presidentes en América Latina. Pero también en estos casos sabemos poco sobre sus efectos políticos.

CUADRO 16. *Elecciones presidenciales y parlamentarias en América Latina: su relación a través del voto*

<i>País</i>	<i>Elección simultánea</i>	<i>Boleta única</i>	<i>Voto único</i>
Argentina	sí (no, respecto a la renovación parcial)	sí	sí
Bolivia	sí	sí	sí
Brasil	no	no	no
Chile	no (1989 y 1993 sí)	no	no
Costa Rica	sí	no	no
Colombia	no	no	no
Ecuador	sí	no	no
El Salvador	no	no	no
Guatemala	sí	no	no (sí, respecto al 25% de los diputados)
Honduras	sí	sí	sí
México	sí	no	no
Nicaragua	sí	no	no
Panamá	sí	no	no
Paraguay	sí	no	no
Perú	sí	sí	no
R. Dominicana	sí	sí	sí
Uruguay	sí	sí	sí
Venezuela	sí	no	no

Fuente: Nohlen, 1993.

Elecciones presidenciales y parlamentarias: su interrelación

Luego de estas reflexiones previas, nos interesamos antes que nada por la interrelación entre elecciones presidenciales y parlamentarias. El punto central se refiere a si estas elecciones se realizan simultáneamente y en caso de ser así, cuál es el grado de intensidad de esta coincidencia. Al respecto, distinguimos tres grados: baja simultaneidad = se da cuando estas elecciones se llevan a cabo en el mismo día; simultaneidad mediana = se produce cuando se sufraga con la misma boleta; alta simultaneidad = existe cuando el elector tiene un solo voto. El cua-

dro 16 entrega información respecto a la relación entre ambas elecciones en los países latinoamericanos.*

Un punto en la discusión sobre reforma electoral consiste en determinar si debe mantenerse la relación actualmente existente o si ella debe alterarse. En verdad, este aspecto tiene importancia para el efecto estructurador que tienen entre sí los diversos tipos de elecciones. Con fines heurísticos y en términos muy generales puede comprobarse que, mientras más intensa sea la simultaneidad, mayor será el influjo directo de la decisión en la elección presidencial —la más importante en el presidencialismo— sobre la decisión del electorado en la elección parlamentaria. Las situaciones que no se sujetan a esta regla deben (y pueden entonces) ser explicadas separadamente.

La relación es del todo compleja y sutil. En un primer plano, se trata ante todo de saber cómo les va a los partidos en la votación misma. Con un mayor grado de simultaneidad ¿atrae un buen candidato presidencial más votos a un partido en la elección parlamentaria? Pero esta pregunta no debiera ser la decisiva. Se trata, en último término, del efecto estructurador que esta relación adquiere sobre la situación decisoria del elector, de los partidos (internamente) y sobre el sistema de partidos, así como sobre la relación entre el ejecutivo y el legislativo. Estos diversos niveles pueden ser afectados por el solo *timing* de las elecciones para los diversos órganos (ninguna o baja simultaneidad). Y más allá de la cuestión de los posibles efectos de, por ejemplo, la misma o desigual duración del mandato (baja simultaneidad), se encuentra el problema de cuál es, desde el punto de vista político-constitucional, la mejor solución en relación con las estructuras político-partidistas existentes y las demandas políticas al sistema de gobierno.

Sistemas electorales presidenciales

El inventario de los sistemas electorales destinados a elegir los presidentes (véase cuadro 17) ilustra diferencias y semejanzas. La semejanza más grande existe en la prohibición de la reelección directa de un presidente (por tradición sólo Paraguay y la República Dominicana permiten la reelección, y recientemente Argentina y Perú). Un buen

* Como se puede desprender del cuadro, hay coincidencia de fechas entre elecciones presidenciales y parlamentarias en la gran mayoría de los países latinoamericanos. Las únicas excepciones rígidas son Brasil y Colombia. En cuanto a la boleta electoral, vemos que en no menos de seis países las dos elecciones se efectúan con una sola y única boleta electoral, y en cinco países, el único voto, del cual dispone el elector, cuenta para las dos decisiones que hay que tomar. Este alto grado de simultaneidad puede provocar efectos de arrastre de la votación presidencial sobre la elección parlamentaria.

número de países, en la actualidad siete, prohíben toda forma de reelección del ejecutivo. La elección directa por el electorado es hoy la regla (sólo Argentina se distancia de esto: su colegio electoral, que duplica en miembros al congreso, toma la decisión).

El periodo para el cual son electos los presidentes se eleva en América Latina, en general, a los cinco años, pero también, a menudo, a los cuatro años. Sólo en tres casos (Chile desde 1993, México y Nicaragua) se eligen los presidentes para seis años.

En cuanto al sistema electoral propiamente tal, en la elección popular, las más de las veces bastó hasta hace poco la mayoría relativa de las preferencias. En Costa Rica, el candidato triunfante debe alcanzar por lo menos el 40% de los votos emitidos. Con la nueva constitución en Colombia y el cambio del sistema electoral presidencial, las constituciones latinoamericanas exigen ahora en nueve de 18 casos la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos (si se trata de los votos emitidos o de los votos válidos es algo que se discute en algunos casos). Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, la decisión debe tomarse en una segunda instancia electoral. En ocho casos los electores son convocados nuevamente a concurrir a las urnas: se lleva a cabo una elección entre los dos candidatos que hayan obtenido más votos.

Sólo en Bolivia decide el congreso con la peculiaridad de que tiene que decidir entre los tres candidatos con más votación. Hay que añadir el caso de la elección indirecta de Argentina, donde el colegio electoral virtualmente opta entre los tres candidatos más fuertes (en 1994, el tema se hallaba en discusión).

Las cuestiones decisivas respecto al sistema electoral para designar presidentes son el tipo de mayoría exigida para elegirlo y, en el caso de ser la mayoría absoluta, si la decisión la toma en su caso el congreso o la ciudadanía en una segunda vuelta electoral. La limitación de esta segunda vuelta a los dos candidatos más votados en la primera etapa (*ballotage*) es la regla. Hay buenos argumentos para una y otra soluciones. En favor de un presidente elegido (en primera o segunda vueltas) por el pueblo habla una mayor legitimación. Conforme a esta medida, es también preferible la elección por mayoría absoluta con segunda vuelta, que la elección por mayoría relativa. En América Latina, a raíz de las dificultades para un desempeño gubernamental exitoso, el apoyo de la ciudadanía en el acto eleccionario mismo constituye, sin embargo, una dimensión muy fluida. Para que un gobierno pueda gobernar eficazmente puede ser más importante que el presidente disponga de mayorías institucionales. Puesto que los sistemas bipartidistas son escasos, pueden promoverse dichas mayorías a través de los acuerdos partidistas por tomarse para la elección por el congre-

CUADRO 17. *La elección presidencial en América Latina (*)*

<i>País Constitución</i>	<i>Duración mandato</i>	<i>Rreelec- ción</i>	<i>Elección directa/ indirecta</i>	<i>Mayoría exigida</i>	<i>Vueltas electorales posteriores</i>
Argentina 1853	6 años	No. Sólo después de 6 años	Indirecta	Mayoría absoluta	Elige el congreso entre 2 candi- datos con mayor número de sufragios
Bolivia 1967	4 años	No. Sólo después de 4 años	Directa	Mayoría absoluta	Elige el congreso entre 3 candi- datos con mayor número de votos. En tercera vuelta entre 2 con mayor número de votos
Brasil 1988	5 años	No. Sólo después de 5 años	Directa	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre 2 candidatos con mayor número de votos
Colombia 1991	4 años	No. Sólo después de 4 años	Directa	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre los dos can- didatos con mayor número de votos
Costa Rica 1949	4 años	No	Directa	Mayoría de votos que exceda del 40% del total de votos válidos	Segunda vuelta entre 2 nóminas con más votos
Chile 1980	6 años (1989=4)	No	Directa	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre 2 candidatos con mayor número de votos
R. Dominicana	4 años	Sí	Directa	Mayoría relativa	

<i>País Constitución</i>	<i>Duración mandato</i>	<i>Reelec- ción</i>	<i>Elección directa/ indirecta</i>	<i>Mayoría exigida</i>	<i>Vueltas electorales posteriores</i>
Ecuador 1978	5 años	No	Directa	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre 2 candidatos con mayor número de votos
El Salvador 1983	5 años	No	Directa	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre 2 partidos o coalición de partidos que hayan obtenido mayor número de votos
Guatemala 1985	5 años	No	Directa	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre 2 candidatos con las dos más altas mayorías relativas
Honduras 1982	4 años	No	Directa	Mayoría relativa	
México 1917	6 años	No	Directa	Mayoría relativa	
Nicaragua 1986	6 años		Directa	Mayoría relativa	
Panamá 1972 con reformas de 1978 y 1983	5 años	No. Sólo después de 10 años	Directa	Mayoría relativa	
Paraguay 1967	5 años	Sí	Directa	Mayoría relativa	
Perú 1994	5 años	Sí	Directa	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre candidatos con dos más altas mayorías relativas

CUADRO 17. *La elección presidencial en América Latina (*) (concl.)*

<i>País Constitución</i>	<i>Duración mandato</i>	<i>Reelec- ción</i>	<i>Elección directa/ indirecta</i>	<i>Mayoría exigida</i>	<i>Vueltas electorales posteriores</i>
Uruguay 1967	5 años	No. Sólo después de 5 años	Directa	Mayoría relativa	
Venezuela 1985	5 años	No. Sólo después de 10 años	Directa	Mayoría relativa	

(*) Datos hasta mediados de 1994.

so, siempre y cuando la elite política desarrolle un tipo semejante de comprensión parlamentaria respecto al funcionamiento del sistema presidencial. En esta dirección de reorientar, digamos, los estilos políticos, caminan algunas reflexiones sobre reformas al presidencialismo en América Latina que no necesiten cambios en la legislación electoral.

Bolivia ofrece, en la realidad constitucional, con las elecciones de 1985 y 1989, el caso más interesante. En cada una de ellas no se eligió presidente al candidato que obtuvo la más alta mayoría relativa en la primera vuelta, sino que se llegó, respectivamente, a acuerdos firmes de apoyo parlamentario o de coalición para gobernar, que fueron condición previa para escoger después al candidato ubicado en el segundo lugar e incluso en el tercero. Curioso es el caso de Chile debido a la asincronía entre las reglas institucionales y las prácticas políticas. Cuando Allende fue elegido en la segunda vuelta por el congreso, se respetó, siguiendo la tradición, la mayoría relativa alcanzada por él en las elecciones populares. Pero de allí no surgió una mayoría institucional que lo respaldara durante su gestión. La comprensión presidencialista del sistema político hizo a los partidarios de la Unidad Popular completamente insensibles a este fenómeno. En la nueva constitución de 1980 se modificó el sistema electoral y se estableció la segunda vuelta llevada a cabo por el electorado para elegir al presidente. Para las elecciones presidenciales y parlamentarias de 1989, que por primera vez en muchas décadas se realizaron en un mismo día, participó la oposición al régimen militar en una alianza electoral, la Concertación que, después de su triunfo (en la primera vuelta) adquirió la forma de una coalición de la mayoría parlamentaria y asumió el gobierno. En las elecciones de 1993 se repitió esta experiencia de una mayoría institucional para el candidato triunfante. El periodo presidencial pasó a seis años, lo que va a separar de nuevo en fechas las elecciones parlamentarias de las presidenciales y probablemente aumentar la competencia entre los partidos que forman la coalición de gobierno.

Sistemas electorales parlamentarios

Las elecciones parlamentarias en los regímenes parlamentarios cubren toda la temática relativa a los sistemas electorales, pero en los regímenes presidenciales expresan sólo una parte de la misma. La mayor parte de los parlamentos latinoamericanos se componen de dos cámaras: senado y cámara de diputados (véase cuadro 18). Sólo en los pequeños países centroamericanos predominan sistemas unicamerales.

CUADRO 18. *Sistemas electorales en América Latina*

	<i>Circunscripciones*</i>	<i>Candidatura/votación</i>	<i>Procedimiento de adjudicación</i>
Argentina	Renovación parcial cada dos años: 24 plurinominales 35/1, 13/1, 9/2, 5/2, 4/2, 3/11, 2/5.	Un voto Lista cerrada y bloqueada	Sistema D'Hondt. Barrera legal de 3% sobre electores inscritos.
Brasil	26 plurinominales: 60/1, 53/1, 46/1 39/1, 31/1, 30/1 25/1, 22/1, 18/1 17/1, 16/2, 12/1 10/2, 9/1, 8/10 Según constitución mínimo de 8 y máximo de 70	Un voto Lista cerrada y no bloqueada; el elector puede votar por un candidato o por una lista. Puede votar en blanco.	Cociente electoral (votos válidos incluyen los en blanco dividido por números de escaños, se redondea a 1 la fracción superior al medio); número de votos recibidos por una lista = suma de votos nominales de partido y votos de lista. Escaños restantes: método de la media mayor. Adjudicación dentro de las listas según el orden de votación de sus candidatos.
Bolivia	9 plurinominales 28/1, 19/1, 18/1 17/1, 13/1, 10/1 9/2, 7/1.	Un voto Lista cerrada y bloqueada	Sistema St. Lague (serie de divisores 1, 3, 5, 7, etc.)
Chile	60 binominales	Un voto Lista cerrada y no bloqueada	Mayoría relativa. Obtienen los dos escaños las dos listas más votadas, siempre que el partido más vota-

<i>Circunscripciones *</i>	<i>Candidatura/votación</i>	<i>Procedimiento de adjudicación</i>	
Colombia	33 plurinominales 18/1, 17/1, 13/1, 7/3 6/3, 5/5, 4/4, 3/2, 2/12	Un voto Lista cerrada y bloqueada	do no obtenga más del doble de la votación del segundo partido. En este caso, la lista mayoritaria obtiene los dos escaños. Dentro de la lista decide la mayoría de votos. Cociente electoral simple.
Costa Rica	7 plurinominales 21/1, 10/1, 6/2, 5/2, 4/1	Un voto Lista cerrada y bloqueada	Cociente electoral simple. Escaños restantes: método del resto mayor y subcociente (50% del cociente electoral).
Ecuador	5 uninominales, 16 plurinominales 9/1, 6/1, 5/1, 3/9, 2/4 más uno nacional con 12 diputados	Un voto Lista cerrada y bloqueada	Cociente electoral: a) eliminador: votos válidos dividido por número de escaños y dividido por dos (esto es, la mitad del cociente electoral simple); b) distribuidor: votos válidos de los partidos no eliminados, escaños restantes: resto mayor incluyendo los partidos que hayan obtenido el 60% del cociente eliminador.

CUADRO 18. *Sistemas electorales en América Latina (cont.)*

	<i>Circunscripciones*</i>	<i>Candidatura/votación</i>	<i>Procedimiento de adjudicación</i>
El Salvador	14 plurinominales 16/1, 6/1, 5/2, 4/2, 3/8	Un voto Lista cerrada y bloqueada	Cociente electoral simple. Escaños restantes: método del resto mayor.
Guatemala	22 bi y plurinominales más uno nacional (para 25% de los diputados)	Dos votos: para lista nacional (vale la votación presidencial, primera vuelta) y listas departamentales, ambas cerradas y bloqueadas.	Método D'Hondt; en los distritos binominales: mayoría relativa, si la distancia entre las dos listas más votadas no supera 20 puntos %.
Honduras	18 uni y plurinominales	Un voto Lista cerrada y bloqueada	Cociente electoral simple. Escaños restantes: método del resto mayor.
México	Dos partes: a) 300 circunscripciones uninominales y b) 5 circunscripciones plurinominales para 200 diputados.	Dos votos. a) candidatura individual y voto uninominal. b) listas cerradas y bloqueadas, voto por lista	a) mayoría relativa; b) sólo participan en la distribución de los escaños los partidos que obtienen el 1.5% de la votación. Cociente electoral rectificado = votos efectivos (votos válidos sin votación para los con menos del 1.5%) divididos por escaños + 2. Escaños restantes: primero cociente electoral de unidad = votos efectivos descontando votos

<i>Circunscripciones*</i>	<i>Candidatura/votación</i>	<i>Procedimiento de adjudicación</i>	
Nicaragua	9 uni y plurinominales: 25/1, 15/1, 14/1, 11/1, 10/1, 9/1, 3/1, 2/1, 1/1	Un voto Lista cerrada y bloqueada Un voto	utilizados en el procedimiento anterior dividido por escaños restantes; segundo, regla del resto mayor, participando sólo los partidos que obtuvieron escaños en los procedimientos anteriores.
Panamá	28 uninominales y 12 plurinominales: 5/2, 4/4, 3/1, 2/5	Candidatura individual y en los distritos plurinominales lista cerrada y no bloqueada; el elector vota por candidatos (uninomial)	Mayoría relativa; y en las circunscripciones plurinominales con más de dos escaños: cociente electoral simple y medio cociente electoral para los aún no representados; escaños restantes: método del resto mayor. Dentro de las listas ganan los candidatos más votados.

CUADRO 18. *Sistemas electorales en América Latina (cont.)*

	<i>Circunscripciones *</i>	<i>Candidatura/votación</i>	<i>Procedimiento de adjudicación</i>
Paraguay	(1991) 16 plurinominales, 9/1, 7/1, 6/1, 5/2, 3/4, 2/7	Un voto Lista cerrada	Método D'Hondt.
Perú	(1990) 26 uni y plurinomi- nales: 40/1, 11/2, 10/2, 9/3, 8/3, 7/1, 6/1, 5/1, 4/2, 3/4, 2/3, 1/3	Voto de lista con voto prefe- rencial para dos candidatos de su preferencia. Lista cerrada	Cifra repartidora (D'Hondt). Den- tro de las listas deciden los votos preferenciales.
República Dominicana	16 binominales y 14 plurinominales 31/1, 11/1, 5/3, 4/1, 3/8	Un voto Lista cerrada y bloqueada	Método D'Hondt.
Uruguay	19 plurinominales (1989) 47/1, 11/1, 4/1, 3/5, 2/11 (mínimo constitucional: 2)	Un voto Un partido (lema) se divide en sublemas, éstos en listas de candidatos. El votante vo- ta por una lista de candida- tos o un sublema, cuyo orden interior no puede variar	Tres escrutinios: a) a nivel de circunscripción: co- ciente electoral simple b) a nivel nacional: método D' Hondt: se adjudican todos los es- caños; c) se restan los escaños ya otorga- dos a nivel de circunscripción de los adjudicados a nivel nacional; estos escaños restantes se adjudi- can por la "Tabla de cocientes decrecientes" y demás reglas cons- titucionales.

	<i>Circunscripciones *</i>	<i>Candidatura/votación</i>	<i>Procedimiento de adjudicación</i>
Venezuela	Dos tipos: uninominales, alrededor de 105 y 21 plurinominales, que engloban los uninominales: 25/1, 20/1, 18/1, 15/1, 12/1, 11/1, 9/1, 8/2, 7/1, 6/3, 5/2, 4/3, 3/1, 2/2	Dos votos: uno para las candidaturas uninominales, otro para las listas plurinominales, que son cerradas y bloqueadas	Representación proporcional personalizada: a nivel uninominal: mayoría relativa; a nivel de circunscripción plurinomial: método D'Hondt. Los escaños obtenidos a nivel de circunscripción uninominal se restan de los escaños a nivel de circunscripción plurinomial alcanzados por los partidos. La diferencia se llena por los candidatos de la lista según el orden de su postulación. Si el número de escaños uninominales de un partido es mayor del que le corresponde, conserva la totalidad de los escaños uninominales.

* Número de escaños por circunscripción/cifra de circunscripciones del respectivo tamaño.

Por regla general, hoy se elige aplicando la regla decisoria proporcional. En los sistemas bicamerales, esta regla se aplica tanto para elegir la cámara de diputados, como para la elección del senado. Se desvían de este modelo central: Chile, con un sistema de circunscripciones electorales binominal para la cámara de diputados y para el senado; México, con un sistema electoral para la cámara de diputados, compuesto por dos partes: tres quintas partes por sistema mayoritario y las dos quintas restantes por representación proporcional; y un sistema de circunscripciones electorales binominal para el senado. En algunos países se aplica sólo para la generación del senado el sistema mayoritario: en Argentina y la República Dominicana, el sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales; en Bolivia, el sistema de la votación limitada en circunscripciones trinominales.

Todos los otros sistemas electorales pueden clasificarse, en términos generales, dentro del tipo básico de representación proporcional con grados de proporcionalidad bastante diferentes. Es bien notable el hecho de que los sistemas electorales para la cámara de diputados y para el senado no se diferencien de dicho tipo básico. En razón del menor número de miembros de los senados en comparación con el de la Cámara de Diputados a menudo se modifica solamente la división de los distritos electorales, sin que por ello esto se vincule con un cambio en el criterio de la representatividad, por ejemplo, en dirección a una representación territorial de las regiones en que se divide el país. Los senados no funcionan por regla general como cámaras federales o de representación de dichas regiones. Las excepciones son aquí sólo Argentina, Brasil y México, que son países organizados federalmente. En el Estado federal de Venezuela se eligen los senadores en distritos electorales binominales, pero además se entregan mandatos adicionales, a fin de asegurar la representación de las minorías garantizada por la constitución.

En Perú, aunque la Constitución de 1979 (Art. 165) decía que los senadores se elegirán por regiones, el país entero conforma, al igual que en el caso uruguayo para la elección de senadores, una sola circunscripción electoral de dimensión nacional.

El momento de la introducción de la representación proporcional varía enormemente según los países y se extiende a lo largo de todo un siglo. Costa Rica la introdujo en 1893 en los distritos electorales con más de dos diputados. Siguió Uruguay con el primer sistema electoral proporcional integral. En los años treinta realizaron el cambio de sistema electoral, Perú en 1931, Brasil y Colombia en 1932, así como Chile en 1937; Ecuador en 1945, Guatemala en 1946, Bolivia en 1956, Venezuela en 1958, El Salvador en 1963. En Paraguay se utilizó por pri-

mera vez la representación proporcional en 1990. El paso de un tipo básico de sistema electoral a otro se realizó en casi todos los casos de un modo más fluido que en Europa, puesto que se mantuvo la división de las circunscripciones electorales; se reemplazó sólo la regla decisoria existente en las circunscripciones plurinominales la mayoría relativa y el orden de los candidatos conforme a los votos alcanzados por sistemas de adjudicación electoral. En la inmensa mayoría de los casos se introdujo de esta forma la representación proporcional en circunscripciones electorales, lo que no permite una exacta proporcionalidad.

CUADRO 19. *La participación de pequeñas circunscripciones en sistemas proporcionales con circunscripciones plurinominales variables*

País	Número de escaños por circunscripción					Circunscripciones del total	Escaños del total en %
	1	2	3	4	5		
Argentina	—	5	11	2	2	20 de 24	48
Costa Rica	—	—	—	1	2	3 de 7	27
Ecuador	5	4	9	—	1	19 de 21	75
El Salvador	—	—	8	2	2	12 de 14 ¹	72
Nicaragua	1	1	1	—	—	3 de 9	8
Panamá	28	5	1	4	2	totalidad	100
Perú	3	3	4	2	1	13 de 26	19
Rep. Dominicana	—	16	8	1	3	28 de 30	64
Uruguay	—	11	5	1	—	17 de 19	41
Venezuela ²	2	2	1	3	2	10 de 23	19
	6	7	3	1	2	19 de 23	

¹ El Salvador cuenta además con una circunscripción nacional.

² Para 1988. Con base en las cifras de este año electoral, la nueva distribución de circunscripciones para efectuar la representación proporcional personalizada va a cambiar la relación de la forma como indica la segunda fila sólo para las circunscripciones virtualmente plurinominales; hay que sumar 103 uninominales.

Observemos los diferentes ámbitos de los sistemas electorales.

a) Respecto a la división de los países en circunscripciones en los sistemas de representación proporcional, se destaca en América Latina la presencia de circunscripciones plurinominales variables (*i.e.* de diferente tamaño), debido a que en todos los casos es la división político-administrativa de los países la que constituye la base para el establecimiento de las circunscripciones. Un segundo fenómeno, mucho más importante para el análisis de los efectos de los sistemas electorales, es

la alta cantidad de circunscripciones de pequeño tamaño. En Argentina son 20 de las 24 circunscripciones, en Ecuador 19 de 21, en El Salvador 12 de 14, en la República Dominicana 28 de 30, y en Uruguay 17 de 19 circunscripciones que hay que clasificar como pequeñas (véase cuadro 19). Dado que sólo en Uruguay existe un tipo de compensación a nivel nacional, o mejor dicho, la relación votos-escaños se decide a nivel nacional, es obvio que tal división de las circunscripciones influye mucho en los efectos globales de los sistemas proporcionales.

Sin embargo, el problema de la división de los países en circunscripciones electorales es mucho más complejo en América Latina: en él se centran cuestiones de la relación población-representantes, votos-escaños y votantes-elegidos. A saber:

- 1) La base político-administrativa para diseñar las circunscripciones pone —por un lado— límites al *gerrymandering* de las circunscripciones. Por el otro lado, se plantea el problema de distribuir bien (o proporcionalmente) los escaños según habitantes o electores potenciales tomando también en cuenta el desarrollo poblacional en el tiempo en función de adaptaciones del número de escaños por circunscripción.
- 2) En la realidad latinoamericana, debido a las grandes desigualdades de todo tipo entre las regiones, estados, provincias y departamentos, la división en circunscripciones electorales favorece por regla común a las zonas agrarias, menos pobladas, y va en detrimento de las zonas urbanas. Este resultado es prácticamente inevitable al no aplicar estrictamente el criterio de representación por persona como principio de representación para la cámara de diputados, sino mezclándolo con criterios de representación territorial que se expresa en forma de establecer incluso constitucionalmente mínimos de representación para las circunscripciones menos pobladas (y en el caso de Brasil un máximo de escaños para los estados más poblados). En América Latina es crónica la falta de correspondencia en el valor numérico del voto según regiones o circunscripciones. Y hay mucha crítica al respecto que destaca también los efectos políticos sobre la representación política en términos partidísticos.
- 3) Sin embargo, donde se prescribe y efectivamente se impone la proporcionalidad entre habitantes/electores y representación, se corre el riesgo de reducir el tamaño de una buena parte de las circunscripciones y de aumentar el número de circunscripciones de pequeño tamaño, lo que puede variar los efectos del sistema electoral en cuanto a la relación votos-escaños.

- 4) Por otra parte, hay que tomar en cuenta el alto grado de personalización del voto, producto de las pequeñas circunscripciones. Es un dato por considerar cuando se critica los sistemas electorales vigentes por una (supuesta) falta de relación entre electores y elegidos, una crítica que, por ejemplo, florece en la República Dominicana a pesar de que tenga 16 circunscripciones binominales y 8 trinominales de un total de 30 circunscripciones.

¿Vale pensar en circunscripciones “artificiales” que se alejan de la base político-administrativa de los países? Con esto, se abriría un campo de manejo y manipulación política bastante conflictivo y polarizante. Una solución intermedia sería formar agrupaciones de departamentos/provincias en función de circunscripciones.

b) Respecto a las candidaturas y listas, en la gran mayoría de los casos, las listas son cerradas y bloqueadas. Sólo en Brasil, Panamá y el Perú las listas son cerradas y no bloqueadas. En Venezuela, desde la reforma de 1989, hay listas cerradas y bloqueadas y candidaturas uninominales, según el tipo de circunscripción en el sistema de representación proporcional personalizada. El caso de Uruguay es peculiar. La clasificación de la lista depende de la definición del lema, del sublema y las listas de candidatos de su partido, sin embargo, estas listas son cerradas y bloqueadas. Ahora bien: la legislación uruguaya considera a los lemas como partidos y a las listas como cerradas y bloqueadas. En uno o en otro, esto no corresponde con la realidad. En Chile, el sistema binominal se junta con la lista no bloqueada, lo que promueve la competencia intralista entre los dos candidatos que puedan formar una lista. Lo mismo pasa en Uruguay, dentro de los lemas en las circunscripciones binominales que tienen asegurados cada uno, colorados y blancos, un escaño. Allí, la competencia pasa a ser exclusivamente intrapartidaria.

c) Respecto a los sistemas de votación que de alguna manera se corresponden con los arreglos en materia de candidatura y listas, en la gran mayoría de los casos el elector tiene un solo voto para votar una lista. En Panamá, la legislación prevé el voto uninominal o personal. En Brasil, el elector vota o por un candidato o por la lista. En Perú (1990), el elector tiene un voto de lista y hasta dos votos de preferencia que puede dar a sus candidatos preferidos. En Venezuela, con la introducción del sistema proporcional personalizado, el elector tiene dos votos, uno para votar una lista en la circunscripción plurinominal, y otro para votar a un candidato de partido en la circunscripción uni-

nominal. Dos votos tiene el elector también en Guatemala, dado que su voto para elegir al presidente cuenta como voto para un cuarto de los diputados, que se adjudican por lista nacional. Con su voto de elección parlamentaria, aporta a la elección de los tres cuartos de diputados a nivel de circunscripciones.

Un dato muy importante es la simultaneidad del voto, o la función del único voto del cual dispone el elector de elegir al mismo tiempo el presidente y las cámaras legislativas. Este es el caso en Argentina (elección indirecta del presidente), Bolivia, Honduras, República Dominicana y Uruguay, al lado del caso de Guatemala recién tratado. Esta simultaneidad puede producir efectos de arrastre de la elección presidencial sobre la parlamentaria que varían según los casos. El voto de arrastre es muy evidente y comprobado en la República Dominicana, mientras que, en Uruguay, la construcción del voto desde abajo, a partir del pluralismo de las listas y fórmulas presidenciales que las encabezan, atenúa mucho la tendencia a efectos de arrastre.

d) Respecto a los sistemas de adjudicación de los escaños, es importante señalar que existe, en América Latina, sólo un país con representación proporcional pura o integral: Uruguay. Allí se determina la relación entre votos y escaños a nivel nacional, igualando así las posibles distorsiones en esa relación producidas en el primer escrutinio de adjudicación de los escaños a nivel de circunscripciones. Todos los demás sistemas proporcionales adjudican los escaños a nivel de circunscripciones exclusivamente, con modificaciones en dos casos que no alteran el panorama, dado que sus funciones no compensan realmente las relaciones producidas a nivel de circunscripción: Guatemala con una adjudicación de 25% de los escaños a nivel nacional, Ecuador con una circunscripción nacional de doce diputados, y Venezuela con la adjudicación de hasta cinco diputados adicionales por partido con derecho a participar en este segundo escrutinio en función de la representación de minorías.

El sistema de adjudicación más utilizado en América Latina es el del cociente electoral en su versión simple o natural (votos válidos por número de escaños). Se aplica en Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Nicaragua y Panamá. Dado que este sistema no es capaz de adjudicar todos los escaños, los escaños restantes se distribuyen con un método auxiliar: el método del resto (o residuo) mayor. La única excepción es Brasil, donde se aplica la regla del medio mayor. Otra diferenciación se refiere a cómo se calcula el cociente electoral respecto al dividendo. Allí entra el problema del concepto "voto válido". En Brasil y Colombia, este concepto incluye a los votos en blanco.

El efecto en el procedimiento de adjudicación de escaños es que aumenta el número de escaños restantes para ser distribuidos por la regla de la media mayor y el resto mayor, respectivamente.

En un buen número de países se aplica el método D'Hondt: Argentina, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

Sólo en Argentina existe una barrera legal del 3% sobre los inscritos y en el nivel de las circunscripciones. Sin embargo, la alta presencia de pequeñas circunscripciones en varios países significa la existencia de barreras fácticas de representación. Para aumentar los efectos reductivos del sistema, se ha procedido a establecer dos cocientes electorales distintos en Ecuador y Bolivia (sólo para las elecciones de 1989): el primero de eliminación o participación, según la óptica diferente en la legislación de los dos países, el segundo de distribución o asignación respectivamente. Ecuador, sin embargo, cede nuevamente espacio representativo a las minorías a través de la participación de las listas que superaron el 60% del cociente electoral en la distribución de los escaños restantes, aun cuando el cociente eliminador se fija en la mitad de cociente electoral simple.

Vale subrayar que el panorama de los sistemas electorales en América Latina a partir de los elementos técnicos que los constituyen es sólo de momento, corresponde únicamente a una foto de momento (1994). Hay mucho movimiento de reforma en materia electoral. No se vislumbra ninguna tendencia general, dado que cada reforma nacional se desarrolla en primer lugar en función de las experiencias del lugar y de los objetivos de las fuerzas políticas protagonistas del debate. De este modo, los argumentos en favor o en contra de los sistemas vigentes y las alternativas propuestas tienen como referente principal los antecedentes históricos, vistos e interpretados por los actores políticos. Así, parece muy acertado indagar los casos individuales.